

Escuelas Públicas de Lawrence
REGLAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
Revisado el 8/2019

PARTE I: COMPROMISO

Si usted es miembro de un equipo/escuadra, se espera que cumpla con su compromiso. Si usted escoge no continuar con la membresía, debe seguir el siguiente proceso:

- 1.- El entrenador y el atleta o participante tienen que reunirse para discutir la decisión de terminar con la membresía del equipo o escuadra.
- 2.- Notificar la decisión al director de atletismo.
- 3.- Confirmación del entrenador de que el equipo entregado por la escuela ha sido devuelto y que una lista de obligaciones financieras se entregó a la oficina financiera.

PARTE II: REGLAS DE LA ASOCIACION DE ACTIVIDADES DE LOS COLEGIOS DE KANSAS (KSHSAA, THE KANSAS STATE HIGH SCHOOL ACTIVITIES ASSOCIATION)

Todos los participantes de la actividad deben cumplir en todo momento con las reglas de La Asociación de Actividades de los Colegios del estado de Kansas (KSHSAA, The Kansas State High School Activities Association) incluida, entre otras la regla #14. Se adjunta una copia de esta.

PARTE III: ASISTENCIA

Para participar en prácticas atléticas y/o competencias; y otras actividades patrocinadas por la escuela, el estudiante tiene que asistir al menos la mitad del día escolar. Las excepciones incluirán los siguientes:

- 1.- Excursión patrocinada por la escuela
- 2.- Emergencia familiar
- 3.- Comparecencia ante un tribunal
- 4.- Nombramiento profesional verificado

PARTE IV: SUSPENSIÓN

Los estudiantes con suspensión dentro o fuera de la escuela no podrán participar o asistir a las prácticas o competencias en el día de la suspensión y hasta que los administradores del colegio y el entrenador lo reintegren como un estudiante con buena conducta. Las escuelas individuales manejarán sus suspensiones.

PARTE V: SUPLEMENTOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO

Los departamentos atléticos de las Escuelas Públicas de Lawrence sostienen las siguientes creencias en cuanto al uso de los suplementos para mejorar el rendimiento (incluido, pero no limitado a, ejemplo: creatina, suplementos de proteínas, suplemento dietético termogénico, testosterona) por parte de nuestros estudiantes atletas:

- 1.- Nosotros creemos que lo mejor para cada estudiante atleta es buscar el consejo de

su médico personal y en colaboración con la familia tomar una decisión informada sobre el uso de suplementos para mejorar el rendimiento que no sean esteroides anabólicos.

2.- Nosotros creemos que para llegar a ser un estudiante deportista completo, el individuo debe ejercer una ética fuerte de trabajo.

3.- Nosotros esperamos que a través de su ética de trabajo, el atleta o participante desarrollará un compromiso verdadero, dedicación y pasión por sus deportes o actividades. Esto incluye NO tomar atajos para conseguir sus metas.

De acuerdo con las regulaciones de La Asociación de Actividades de los Colegios del Estado de Kansas (KSHSAA, The Kansas State High School Activities Association) cualquier estudiante que use esteroides anabólicos no es elegible hasta que se proporcione suficiente evidencia médica que pruebe que su sistema está libre de aquella droga. El costo de la prueba para reintegrarse es pagada por el padre/guardián o el estudiante

PARTE VI: SANCIONES PARA LOS ESTUDIANTES QUE ESTÁN BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS ILEGALES, SUSTANCIAS FISCALIZADAS NO PRESCRITAS, ALCOHOL Y TABACO.

Debido al uso de alcohol, drogas ilegales y tabaco es perjudicial para la salud y el bienestar de los individuos y porque el uso de alcohol, drogas ilegales y la compra de productos de tabaco son ilegales para los adolescentes en Kansas, el uso de cualquier sustancia por cualquier participante de las actividades del Distrito Escolar de Lawrence es prohibido.

Con la excepción de que los medicamentos recetados sean únicamente usados por el estudiante cuyo nombre aparezca en la prescripción. El uso, distribución, posesión o estar bajo la influencia de drogas ilegales, incluidos esteroides anabólicos, alcohol o tabaco dentro o fuera de los edificios escolares será considerado una violación a esta regla una vez que el estudiante llega a ser miembro del equipo atlético estudiantil o relacionado a este.

El cumplimiento con esta regla no termina con la finalización de una actividad particular de la temporada. Las violaciones se acumulan de una temporada a otra y de un año a otro (grado 7-8 y se reinician para los grados 9-12 en una carrera inter escolar). **Todas las violaciones a esta regla son acumulativas y no terminan con la temporada del deporte o el año escolar.**

Se seguirán los siguientes procedimientos y penalidades con respecto a las violaciones a esta regla:

Ante la primera supuesta violación: el administrador escolar conducirá una investigación. Este administrador escolar conducirá un juicio después de proporcionar una notificación al estudiante y a los padres/guardianes respecto a una posible violación a la regla. Si después del juicio, el administrador considera que sí ocurrió una violación a la regla, el estudiante será inmediatamente suspendido o al comienzo de la siguiente temporada con el 25% de la temporada (basándose en el número de partidos) en cuanto a competencia deportiva o actividad, a menos que el estudiante no sea elegible para participar bajo las reglas de La Asociación de Actividades de los Colegios del estado de Kansas (KSHSAA, The Kansas State High School Activities Association).

Ante la segunda supuesta violación: el administrador escolar conducirá una investigación. Este administrador escolar conducirá un juicio después de proporcionar una notificación al estudiante y a los padres/guardianes respecto a la posible violación a la regla. Si después del juicio el administrador considera que sí ocurrió una segunda violación a la regla, el estudiante deberá ser suspendido de participar en actividades y/o competencias auspiciadas por el colegio con el 50% de la temporada (basándose en el número de partidos) a menos que el estudiante no sea elegible para participar bajo las reglas de La Asociación de Actividades de los Colegios del estado de Kansas (KSHSAA, The Kansas State High School Activities Association).

Ante la tercera supuesta y subsiguiente violación: el administrador escolar conducirá una investigación. Este administrador escolar conducirá un juicio después de proporcionar una notificación al estudiante y a los padres/guardianes respecto a la posible violación a la regla. Si después del juicio el administrador considera que sí ocurrió una tercera violación a la regla, el estudiante deberá ser remitido al Comité de Revisión de Actividades, el cual es designado por el Superintendente o su designado/a para determinar el tiempo de la suspensión de las actividades atléticas.

Auto divulgación: Una primera auto divulgación provocará que el estudiante sea suspendido un 10% de la temporada (basándose en el número de partidos) o un mínimo de un partido. Se notificará al padre/guardián sobre esta divulgación y el tiempo de suspensión. Una segunda auto divulgación llega a ser una primera violación a la regla bajo los procedimientos descritos arriba.

Regresar a la práctica: Al determinar que un estudiante ha violado el Código de Conducta, el administrador escolar puede determinar que lo mejor para el estudiante es continuar practicando con el equipo durante el periodo de suspensión. Si la violación fue un delito relacionado con drogas, alcohol o tabaco, el administrador escolar puede recomendar o requerir según corresponda, una evaluación realizada por una agencia autorizada en drogas y alcohol para ayudar al estudiante con estrategias que le permitan evitar futuras violaciones a las reglas. Este asesoramiento puede ser una condición para regresar a las prácticas.

El administrador escolar trabajará con el padre/guardián para determinar si los servicios de la escuela están disponibles y son apropiados o si es aconsejable para el estudiante que una agencia externa lo vea.

“Al computar el número de juegos que se le suspenderán al estudiante, los números se redondearán al número más cercano (por ejemplo: el 25% de una temporada de 14 partidos sería 3.5 partidos, el estudiante sería suspendido por cuatro partidos)”

PART VII: CONDUCTA CRIMINAL, CARGOS Y CONDENAS

Debido a que la administración, el director atlético, los entrenadores, los patrocinadores y personas que apoyan a las Escuelas del Distrito Escolar de Lawrence están preocupados con el comportamiento de los estudiantes involucrados en actividades inter escolares y extracurriculares excepto lo dispuesto anteriormente, los siguientes procedimientos y penalidades se harán cumplir cuando los estudiantes que son miembros de los equipos atléticos escolares, organizaciones que expresen el espíritu escolar u otro tipo de actividades extracurriculares presenten una conducta que constituya un delito o que estén acusados de un delito menor o grave. (A) Cuando un estudiante está siendo acusado de un delito por las autoridades policiales, estatales o federales por cometer un delito, si la administración tiene razón para creer que existe una base sustancial para el cargo y que la continuación de las actividades inter escolares u otro tipo de actividades extracurriculares podrían afectar de forma negativa a la escuela, al estudiante o a la actividad, al personal de la escuela y a otros estudiantes, el estudiante será suspendido de todas esas actividades en espera del resultado del caso.

Si el estudiante es declarado inocente por las autoridades en un tribunal municipal, estatal o federal del cargo o al desestimarse el cargo (que no sea de conformidad con un acuerdo de desviación) el estudiante será reintegrado para participar en todas las actividades. Si el estudiante es hallado culpable o se declara culpable de un delito grave o entra en un acuerdo de desviación relacionado con su cargo de delito grave, pero por lo demás está en regla según lo determinado por el Comité de Revisión de Actividades de las Escuelas Públicas de Lawrence y ha cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos por La Asociación de Actividades de los Colegios del Estado de Kansas (KSHSAA, The Kansas State High School Activities Association) el estudiante puede ser reintegrado a participar en tales actividades sujeto a las siguientes condiciones:

- 1.- El estudiante no es posteriormente acusado o declarado culpable de otro crimen y no ha entrado en un acuerdo de desviación relacionado a otro crimen.
- 2.- El estudiante continúa demostrando un comportamiento apropiado dentro y fuera de clases de las Escuelas Públicas de Lawrence incluyendo actividades escolares, actividades extracurriculares, eventos atléticos, bailes, presentaciones, etc.
- 3.- El estudiante no es removido de ninguna clase como resultado de un comportamiento destructivo o no recibe una suspensión fuera o dentro de la escuela por el resto del tiempo que el estudiante asiste a la escuela.
- 4.- La administración determina que la participación del estudiante no representará una amenaza para la seguridad o bienestar de otros estudiantes y del personal escolar o de alguna forma adversa afectará a la escuela o a la actividad.

**Reglas del Código de Conducta
de las Escuelas Públicas
del Distrito de Lawrence
Revisado 8/2019**

Estudiante

Yo he leído, entendido y estoy de acuerdo en obedecer las reglas y obligaciones de las reglas del código de conducta de las Escuelas Públicas del Distrito de Lawrence que me pertenece como participante de los programas/actividades atléticas de las Escuelas Públicas del Distrito de Lawrence y como este Código de Conducta podría modificarse de vez en cuando.

Por favor, letra de molde:

Apellido: _____ Primer nombre: _____

Inicial del segundo nombre: _____

Año de graduación del colegio _____ Género legal: M F
(encierre en un círculo)

Firma del estudiante: _____ Fecha de la firma: _____

Padre/guardián legal

Yo confirmo que recibo las Reglas del Código de Conducta de las Escuelas Públicas del Distrito de Lawrence y acepto mi responsabilidad en ayudar a mi estudiante a obedecer los requerimientos y obligaciones de la participación en las actividades atléticas como se indican en el código y que esta podría modificarse de vez en cuando. Yo estoy de acuerdo en cooperar con el auspiciante, entrenadores y la administración en caso de que mi hijo este sujeto a cualquier situación posible establecida por el Código de Conducta.

Firma del padre/guardián

Fecha de la firma